
 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	1 de 30


Datos personales	
Nombre	LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA
Partido o Movimiento	Partido Alianza Verde
Circunscripción	Antioquia
Período Legislativo	20 de julio de 2019 – 20 de junio de 2020
Correo Institucional	León.munoz@camara.gov.co

Informe de gestión
<p>Debe ser presentado, cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo periodo de cada legislatura. (Lit. j. Art. 8°, ley 1828 de 2017) Código de Ética y Estatuto del Congresista.</p>
<p>Información mínima obligatoria</p>
<p>1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue autor y/o ponente, donde podrá especificar los compromisos de campaña. (Elecciones periodo inmediatamente anterior).</p>
<p>A.) AUTOR.</p> <p>Proyectos de Acto Legislativo:</p> <p>1) Proyecto de Acto Legislativo N°. 087 de 2019, Cámara. “Por medio del cual se modifica el Sistema General de Participaciones”.</p> <p>El Proyecto contempla la obligación de garantizar unos montos mínimos y un flujo continuo de los recursos del Sistema General de Participaciones, poniendo un tope mínimo de estos recursos e impidiendo que se reduzca el mismo por causas de la inflación. En este sentido, se propone establecer: (1) un mínimo de treinta y cinco por ciento (35%) de los ingresos corrientes de la Nación para el Sistema General de Participaciones, y (2), adicionalmente, que estos recursos no puedan crecer bajo ninguna circunstancia por debajo del crecimiento de la inflación del año anterior, esto es, de los doce (12) meses anteriores a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.</p> <p>2) Proyecto de Acto Legislativo N°. 184 de 2019, Cámara. “Por el cual se modifica el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia.”</p> <p>Esta Iniciativa Legislativa modifica la edad en la cual el Estado, la sociedad y la familia estarán obligados a hacer efectivo el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, establecida en el artículo 67 de la Constitución Política. En este sentido, se otorga mayor cobertura en la educación a todas las personas menores de dieciocho (18) años, incluyendo así, la primera infancia, la cual comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	2 de 30

Proyectos Legislativos:

- 1) Proyecto de Ley N° 082 de 2019, Cámara. “Por medio del cual se reconfiguran los organismos de acción comunal, se modifican algunos artículos de la Ley 743 de 2002, y se dictan otras disposiciones”.
- 2) Proyecto de Ley N° 083 De 2019, Cámara. “Por Medio Del Cual Se Crea El Mínimo Básico De Internet Gratuito”.
- 3) Proyecto de Ley N° 084 de 2019, Cámara. “Por medio del cual se modifica la Ley 1575 de 2012, se establecen normas para incentivar la actividad bomberil, y se dictan otras disposiciones”.
- 4) Proyecto de Ley N° 085 de 2019, Cámara. “Por la cual se expiden las normas para la organización y funcionamiento de las Provincias Administrativas y de Planificación - PAP”.
- 5) Proyecto de Ley N° 086 de 2019, Cámara. “Por medio del cual se establecen normas para el incentivo de las cooperativas, entidades sin ánimo de lucro y sujetos similares, y se dictan otras disposiciones”.
- 6) Proyecto de Ley N° 168 de 2019, Cámara. “Por la cual se adopta una estrategia para propiciar entornos alimentarios saludables en las instituciones educativas de los niveles de preescolar, básica y media”.
- 7) Proyecto de Ley N° 171 de 2019, Cámara. “Por medio del cual se adoptan medidas de salud pública, se crean políticas de nutrición saludable y se dictan otras disposiciones”.
- 8) Proyecto de Ley N° 188 De 2019, Cámara. “Por Medio Del Cual Se Modifica El Porcentaje De Repartición De Las Contraprestaciones Portuarias”.
- 9) Proyecto de Ley N° 189 De 2019, Cámara. “Por medio de la cual La Nación se vincula a la conmemoración y rinde público homenaje al Municipio de Ituango, del departamento de Antioquia, con motivo de sus 175 años de ser erigido municipio en 1847 y se dictan otras disposiciones”.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	3 de 30

10) Proyecto de Ley N° 190 de 2019, Cámara. “Por medio de la cual La Nación se vincula a la conmemoración y rinde público homenaje a la ciudad de Santa Fe de Antioquia, del departamento de Antioquia, con motivo de sus 480 años de fundación en 1541 y se dictan otras disposiciones”.

11) Proyecto de Ley N° 207 de 2019, Cámara. “Por medio del cual se crea la comisión de estudios de beneficios del sistema tributario colombiano”.

12) Proyecto de Ley N° 258 de 2019, Cámara “Por medio del cual se modifica la jornada laboral en Colombia, se reforma el artículo 161 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones”.

13) Proyecto de Ley N° 330 de 2020, Cámara. “por medio del cual se promueve la alfabetización mediática y digital para la identificación de noticias falsas, fomentar un uso responsable de las redes sociales desde la educación básica y media, y se dictan otras disposiciones”.

14) Proyecto de Ley N° 332 De 2020, Cámara “Por medio del cual se establecen las bases para un modelo de educación digital y flexible”.

15) Proyecto de Ley N° 339 de 2020 “Por medio del cual se deroga el Decreto Legislativo 554 del 15 abril de 2020”.


16) Proyecto de Ley N° 346 de 2020, Cámara. “Por medio del cual se modifican unos artículos del Decreto Legislativo 555 del 15 de abril de 2020 y se dictan otras disposiciones”.

17) Proyecto de Ley N° 356 de 2020, Cámara. “Por medio del cual se adicionan medidas a los Decretos Legislativos 475 del 2020 y 561 del 2020 para proteger al sector cultural vulnerable”.


a. a) COAUTOR.

1) Proyecto de Acto Legislativo 019 de 2019, Senado. “Por medio del cual se limitan los periodos de los cuerpos colegiados de elección directa”.

2) Proyecto de Ley N°. 081 de 2019, Cámara. “Por medio del cual se reforma el impuesto al alumbrado público y se dictan otras disposiciones”.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	4 de 30


- 3) Proyecto de Ley N°. 166 de 2019, Cámara. "Por el cual se crean medidas de prevención en salud pública en materia de tabaco y se dictan otras disposiciones".
- 4) Proyecto de Ley N°. 167 de 2019, Cámara. "Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir Enfermedades No Transmisibles y se adoptan otras disposiciones" (Entornos Alimentarios Saludables).
- 5) Proyecto de Ley N°. 129 de 2019, Senado. "Por medio de la cual se protege y se incentiva la lactancia materna y las prácticas óptimas de alimentación infantil - Ley Gloria Ochoa Parra- y se dictan otras disposiciones. [Incentiva la lactancia materna]"
- 6) Proyecto de Ley N°. 130 de 2019, Senado. "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 24 de la Ley 1480 de 2011 y se dictan otras disposiciones. [Informar sobre productos genéticamente modificados]"
- 7) Proyecto de Ley N°. 148 de 2019, Senado. "Orgánica Por medio de la cual se incentiva la transparencia y la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación y del orden territorial. [Presupuestos participativos]"
- 8) Proyecto de Ley No. 187 de 2019, Cámara. "Por medio de la cual la Nación honra y exalta la memoria de las víctimas de la Masacre de Bojayá y declara el 2 de mayo como Día conmemorativo de las víctimas de Bojayá y dicta otras disposiciones".
- 9) Proyecto de Ley No. 221 de 2019, Cámara. "Por medio de la cual se establecen lineamientos para el manejo integral del fuego y se dictan otras disposiciones en materia de prevención de incendios forestales".
- 10) Proyecto de Ley No. 223 de 2019, Cámara. "por medio del cual se convierte en política de Estado el Fondo especial para la promoción de la educación superior de las comunidades negras.
- 11) Proyecto de Ley No. 224 de 2019, Cámara. "Por medio del cual se crea el Certificado de Responsabilidad Étnica Empresarial.
- 12) Proyecto de Ley N°. 202 de 2019, Senado. "Por la cual se adiciona al Régimen de Pensión especial de Vejez por Exposición a Alto Riesgo, a los Cuerpos de Agentes de Tránsito y Transporte y se dictan otras disposiciones".

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	5 de 30

- 13) Proyecto de Ley No. 253 de 2019, Cámara "Por medio de la cual se establece el servicio socio ambiental obligatorio "Legado para el ambiente" y se dictan otras disposiciones".
- 14) Proyecto de Ley No. 269 de 2019, Cámara "Por medio de la cual se autoriza al Concejo del Distrito de Buenaventura del departamento del Valle del Cauca para emitir la Estampilla prohospitales públicos del Distrito de Buenaventura".
- 15) Proyecto de Ley No. 274 de 2019, Cámara. "Por la cual se prohíbe el transporte marítimo con fines de exportación de bovinos en pie y se dictan otras disposiciones".
- 16) Proyecto de Ley No. 334 de 2020, Cámara. "Por la cual se promueve el respeto a la dignidad del talento humano en salud y se dictan otras disposiciones".
- 17) Proyecto de Ley N°. 304 de 2020, Senado. "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Legislativo 538 de 2020 y se adoptan medidas para la protección del talento humano en salud en el marco de la emergencia del COVID-19 y se dictan otras disposiciones.
- 18) Proyecto de Ley No. 340 de 2020, Cámara. "Por medio de la cual se reconoce una renta básica de emergencia para las personas vulnerables con el fin satisfacer las necesidades básicas durante la Emergencia Sanitaria declarada en el país.

PONENTE.

- 1) Proyecto de Ley 212 de 2019, Cámara. "Por medio de la cual se modifican los artículos 86 y 87 de la ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones".
- 2) Proyecto de Ley Número 025 de 2018 Cámara, "Por Medio De La Cual Se Crea El Registro Nacional De Obras Civiles Inconclusas De Las Entidades Estatales Y Se Dictan Otras Disposiciones".
- 3) Proyecto de Ley N° 168 de 2019, Cámara. "Por la cual se adopta una estrategia para propiciar entornos alimentarios saludables en las instituciones educativas de los niveles de preescolar, básica y media".
- 4) Proyecto de Ley N° 381 de 2019 Cámara "Por Medio De La Cual Se Promueve La Educación Emocional En Las Instituciones Educativas De Pre-Escolar, Primaria, Básica Y Media En Colombia".

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	6 de 30

- 5) Proyecto De Ley N° 036 De 2019 Cámara. “Por medio del cual se modifica la ley 1558 de 2012, y se dictan disposiciones en materia de turismo social.”
- 6) Proyecto de Ley 372 de 2019 Cámara, “Por Medio De La Cual Se Establecen Mecanismos Institucionales Eficientes Para La Permanencia Y Graduación Estudiantil En Instituciones De Educación Superior, De La Población Víctima Del Conflicto Armado Y Se Dictan Otras Disposiciones”
- 7) Proyecto de Ley N° 083 de 2019, Cámara. “Por Medio Del Cual Se Crea El Mínimo Básico De Internet Gratuito”.
- 8) Proyecto de Ley N° 108 de 2019, Cámara. “Por medio de la cual se modifica el artículo 98 de la ley 769 de 2002, se establecen medidas para la sustitución de vehículos de tracción animal en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”.
- 9) Proyecto de Ley N° 188 De 2019, Cámara. “Por Medio Del Cual Se Modifica El Porcentaje De Repartición De Las Contraprestaciones Portuarias”.
- 10) Proyecto de Ley N° 332 De 2020, Cámara “Por medio del cual se establecen las bases para un modelo de educación digital y flexible”.

2. Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político, (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).


1) Proposiciones para trámite legislativo:

Comisión Sexta Cámara de Representantes:

- 1) *Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N°. 003 de 2019 Cámara “Por medio de la cual se modifica el artículo 96 y 142 de la ley 142 de 1994, se regula el cobro por reconexión y reinstalación de los servicios públicos domiciliarios en unidades residenciales, y se dictan otras disposiciones” acumulado con el Proyecto de Ley N°. 161 de 2019 Cámara “Por medio de la cual se dictan medidas para proteger a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios, telefonía celular, internet y televisión, se modifica la ley 142 de 1992, y se dictan otras disposiciones”, así:*

Artículo Nuevo. Suspensión por incumplimiento dentro de los servicios de telefonía fija, internet y televisión. Las empresas de Servicios Públicos Domiciliarios o de Telecomunicaciones que presten el servicio de telefonía fija, internet y televisión, podrá suspender la prestación del servicio por el incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario en los eventos señalados en las condiciones uniformes del contrato de servicios y en todo caso en los siguientes:

La falta de pago por el término que fije la entidad prestadora, sin exceder en todo caso de dos (2) períodos de facturación en el evento en que esta sea bimestral y

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	7 de 30

de tres (3) períodos cuando sea mensual y el fraude a las conexiones, acometidas, medidores o líneas. En todo caso para proceder a la suspensión por incumplimiento el prestador de los servicios de telefonía fija, internet y televisión deberá informar al usuario de no haber recibido el correspondiente pago o su comprobante, comunicación que deberá ser enviada por el mismo medio o canal por donde allegó el recibo o factura de cobro del servicio, y además deberá informarle al usuario el medio por el cual debe allegar el respectivo comprobante de pago.

El usuario una vez recibida la anterior comunicación deberá, entre los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, allegar el respectivo comprobante de pago, so pena de constituirse en mora y proceder a la suspensión del servicio.

Es causal también de suspensión, la alteración inconsulta y unilateral por parte del usuario o suscriptor de las condiciones contractuales de prestación del servicio.

En los casos de suspensión y cobro por la alteración inconsulta y unilateral por parte del usuario, la empresa prestadora deberá acreditar ante las Comisiones de Regulación la información y pruebas sobre la alteración, para así proceder al cobro adicional, con base al consumo estimado por metodología y previo acompañamiento de la Comisiones de Regulación de Comunicaciones.


Durante la suspensión, ninguna de las partes puede tomar medidas que hagan imposible el cumplimiento de las obligaciones recíprocas tan pronto termine la causal de suspensión.

2) Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 289 de 2019 Cámara “por medio de la cual se establece una amnistía para las emisoras comunitarias deudoras de multas y amonestaciones por infracciones al servicio de radiodifusión sonora, y se dictan otras disposiciones”, así:

Artículo 2º. Por única vez y por un término de un (1) año, las emisoras comunitarias que tengan pendiente el pago de multas y amonestaciones derivadas de infracciones a las normas del servicio de radiodifusión sonora, impuestas antes de la expedición de la presente Ley, podrán acogerse a un descuento del ciento por ciento (100%) del total de su deuda por **las sanciones e intereses**.

3) Modifíquese el orden del día de la Sesión Ordinaria de la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes del miércoles 03 de junio de 2020, en el sentido de trasladar el punto cinco (5) al punto al tres (3) del orden del día de los Proyectos de Ley, con el fin de mantener el orden establecido de discusión y analizar en primer lugar el Proyecto de Ley No. 023 de 2019 Cámara “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN Y ORGANIZAN LAS AUTORIDADES PORTUARIAS REGIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” ACUMULADO con el Proyecto de Ley No. 188 de 2019 Cámara “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PORCENTAJE DE REPARTICIÓN DE LAS CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS”.

4) Archívese el Proyecto de Ley No. 176 de 2019 Cámara “Por Medio Del Cual Se Regulan Las Políticas De Uso Y Apropiación De Las Redes Sociales Y Se Dictan Otras Disposiciones Generales”.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	8 de 30

Archívese el Proyecto de Ley N° 176 de 2019 Cámara, porque viola una serie de derechos constitucionales asociados al derecho a la comunicación, la información, la opinión y la libertad de expresión.

5) Adiciónese un artículo Nuevo al Proyecto de Ley No. 137 de 2019 Cámara “Por medio del cual se declara el primer viernes de noviembre como día nacional de la champeta”, Acumulado con el Proyecto de Ley No. 229 de 2019 Cámara “Por medio del cual se reconocen los géneros musicales colombianos y se establecen día nacionales para su reconocimiento.”, así:

Artículo nuevo. Reconocimiento. Reconózcase la champeta como una tradición autóctona de Colombia. La titularidad del Patrimonio Cultural Inmaterial estará sometida a las reglas contenidas en la Ley 397 de 1997, el Decreto 2941 de 2009 y las demás normas concordantes.

Exhórtese al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Cultura, para que la champeta se incluya en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del ámbito nacional y se apruebe el Plan Especial de Salvaguardia (PES). De igual forma, autorícese al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Cultura, incluir a la champeta en el Banco de Proyectos del Ministerio de Cultura.

6) Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley No. 137 de 2019 Cámara “Por medio del cual se declara el primer viernes de noviembre como día nacional de la champeta”, Acumulado con el Proyecto de Ley No. 229 de 2019 Cámara “Por medio del cual se reconocen los géneros musicales colombianos y se establecen día nacionales para su reconocimiento.”, así:

Artículo nuevo. Registros de ritmos y artistas del folclor colombiano. El Ministerio de Cultura adelantara en un término no mayor a 6 meses un registro nacional musical de ritmos autóctonos nacionales. Este registro será actualizado anualmente con las nuevas producciones musicales.


Igualmente se creará el registro de artistas folclóricos nacionales, para ello contará con la coordinación de las secretarías de cultura de las entidades territoriales, así como de los gremios que la compongan en las distintas regiones.

El mencionado registro reconocerá de manera diferenciada y sin discriminación las expresiones musicales propias de cada región, y mantendrá un canal de comunicación constante con sus miembros.

La fonoteca de la Biblioteca Nacional de Colombia será la entidad encargada de conservar las producciones musicales de los ritmos autóctonos colombianos y las fusiones que de estos surjan, en los diferentes formatos de reproducción sonora y la actualización de los mismos, acorde a las nuevas tecnologías.

Parágrafo: Los artistas que hagan parte de este registro recibirán ayudas y asesorías para acceder a servicios de difusión de sus producciones musicales.

7) Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley No. 137 de 2019 Cámara “Por medio del cual se declara el primer viernes de noviembre como día nacional de la champeta”, Acumulado con el Proyecto de Ley No. 229 de 2019 Cámara “Por medio del cual se reconocen los géneros musicales colombianos y se establecen día nacionales para su reconocimiento.”, así:

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	9 de 30	

Artículo nuevo. Autorización presupuestal. Autorícese al Gobierno nacional, departamental y municipal la destinación de las apropiaciones presupuestales necesarias para la ejecución de las siguientes acciones, obras e intervenciones de interés social y de utilidad pública:

1. Garantizar la protección, rescate, promoción y difusión de la manifestación cultural musical y de ritmos autóctonos de Colombia.
2. Promocionar los ritmos autóctonos de Colombia, para fortalecer el sentido de pertenencia, arraigo e identidad nacional en sus manifestaciones culturales.
3. Promover la investigación, historia, y el rescate y difusión de las tradiciones de los ritmos autóctonos musicales de Colombia, para que perduren en el tiempo y se transmitan de generación en generación.
4. Construir y dotar escenarios con infraestructura y espacios para realizar eventos relacionados con la Champeta, la Cumbia, el Bambuco, la Música Andina y otros géneros y ritmos musicales autóctonos de Colombia.
5. El Sistema Nacional de Medios Públicos de Radio y Televisión de Colombia – RTVC, producirá una serie de televisión y radio, que será transmitida por el Canal Institucional, Señal Colombia, Canal del Congreso y Radiodifusora Nacional, sobre el Patrimonio cultural e inmaterial de los ritmos autóctonos colombianos.
6. Apoyar festivales y otras expresiones musicales culturales de Colombia.

- 8) Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley No. 137 de 2019 Cámara “Por medio del cual se declara el primer viernes de noviembre como día nacional de la champeta”, Acumulado con el Proyecto de Ley No. 229 de 2019 Cámara “Por medio del cual se reconocen los géneros musicales colombianos y se establecen día nacionales para su reconocimiento.”, así:

Artículo 4. ~~Declárase el primer viernes de noviembre~~ día 13 de agosto como el Día Nacional de la Champeta, fecha donde se rinde un reconocimiento cultural y patrimonial a la champeta como expresión cultural inmaterial de la nación.


- 9) Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley No. 137 de 2019 Cámara “Por medio del cual se declara el primer viernes de noviembre como día nacional de la champeta”, Acumulado con el Proyecto de Ley No. 229 de 2019 Cámara “Por medio del cual se reconocen los géneros musicales colombianos y se establecen día nacionales para su reconocimiento.”, así:

Artículo nuevo. El Ministerio de Cultura en asocio con el Ministerio de Educación Nacional elaboraran un módulo pedagógico y educativo sobre los diferentes ritmos musicales y autóctonos de Colombia para que sea facilitado en las clases de artística en las diferentes instituciones públicas de básica primaria del país, el cual se actualizará cada 3 años, con el objeto de conservar las tradiciones culturales de Colombia, además de promover las manifestaciones artísticas y musicales de los educandos.

Plenaria Cámara de Representantes:

1) **Sesión en el Amazonas**

En razón del grave daño ambiental que hoy está sufriendo la selva del Amazonas, los Honorables representantes solicitamos a la Mesa Directiva de la Cámara de

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	10 de 30

Representantes realizar una sesión descentralizada de la plenaria en el municipio de Leticia en el Departamento el Amazonas con el objeto de llevar la presencia institucional a este departamento, conocer de primera mano los posibles daños causados a la selva amazónica que corresponde a la geografía colombiana y generar un hecho simbólico que envíe un mensaje sobre la necesidad de cuidar los recursos naturales y ambientales.

2) **Priorización para el debate del proyecto de ley N° 235 DE 2019 Senado, 079 de 2018 Cámara**

“por la cual se adoptan medidas para contrarrestar el maltrato y abandono animal, garantizar su dignidad como seres sintientes y crear una cultura cívica sobre la protección de la fauna y el medio ambiente.”


Los y las Congresistas abajo firmantes, solicitamos a la Mesa Directiva del Senado de la República avanzar en la votación de Proyectos de ley y Actos Legislativos, y una vez se empiece a discutir y votar iniciativas legislativas, priorizar aquellas que están pendientes de un solo debate para ser Ley de la República.

En esta situación se encuentra el Proyecto de Ley N° 235 de 2019 S-079 de 2018 , el cual tiene por Objeto: adoptar medidas tendientes a proteger la vida y dignidad de los animales “no humanos” como seres sintientes, educar a los niños y a la ciudadanía sobre la tenencia de animales, prevenir el abandono animal como práctica que deteriora el sentido de responsabilidad y cuidado del medio ambiente y el cuidado de los ecosistemas, crear pautas normas de protección a la tenencia y cuidado de animales, atenuar las consecuencias sociales y de salud pública del abandono o pérdida de los animales domésticos o mascotas, a través del apoyo a refugios o fundaciones que hacen las veces de centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna o centros de protección y bienestar para animales domésticos, mientras los distritos o municipios crean estos lugares seguros para los animales domésticos perdidos, abandonados, extraviados que se encuentren bajo una mala tenencia, aprehendidos por la policía, rescatados, vulnerables y en riesgo.

Teniendo en cuenta el espíritu de este proyecto de ley y el respaldo interpartidista que ha tenido a lo largo de los debates previos, se hace necesario discutirlo antes de que finalice la presente legislatura, pues está en riesgo de hundirse, conforme al artículo 162 de la Constitución Política y el artículo 190 de la ley 5ª de 1992.

3) *Modifíquese el artículo literal C del artículo 1° del Proyecto de Ley No. 253 de 2018 Cámara, 148 de 2018 Senado “Por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones”, así:*

c) Beneficio **particular**: aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del **cuarto** grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, **o a sus socios de derecho o de hecho.**

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	11 de 30	

4) Adiciónese un artículo nuevo a la ponencia para segundo debate del Proyecto de Ley No. 280 de 2019 Cámara y 234 de 2019 Senado, por la cual se establecen exenciones de impuestos de carácter nacional y tributos aduaneros para la realización del Campeonato Masculino de Fútbol Internacional Copa América 2020,” el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO: El Gobierno Nacional a través del Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – Dian, presentaran un informe dentro del año siguiente a la aprobación de la presente ley, el cual dé cuenta y evalúe los efectos producidos en cuanto a generación de empleo, crecimiento económico y el recaudo tributario dejado de percibir.

5) Adiciónese un párrafo al artículo 02 de la Ponencia para Primer Segundo del Proyecto de Ley No. 064 de 2018 Cámara “Por el cual se eliminan las prácticas taurinas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones” de la siguiente manera:

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables a las prácticas de rejoneo, corridas de toros, novilladas, becerradas y tientas.


Parágrafo: El sacrificio de animales en las prácticas señaladas en este artículo quedan prohibidas desde la promulgación de la presente ley.

6) Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley N°. 326 de 2019 CAMARA "*Por medio del cual la nación se asocia a la celebración del quinto centenario de fundación de la ciudad de Santa Marta, departamento del Magdalena y se dictan otras disposiciones*", así:

ARTICULO NUEVO. *Reconocimientos institucionales.* El Congreso de la República exalta y enaltece con motivo de esta celebración, la noble misión que han cumplido las siguientes instituciones:

1. Catedral Basílica de Santa Marta.
2. Claustro San Juan de Nepomuceno.
3. Casa de la Aduana.
4. Biblioteca pública de Gaira.
5. Biblioteca Banco de la República.
6. Biblioteca Germán Bula Meyer.
7. Biblioteca de Cajamag.
8. La Quinta de San Pedro Alejandrino.
9. Universidad del Magdalena.

7) Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley N°. 326 de 2019 CAMARA "*Por medio del cual la nación se asocia a la celebración del quinto centenario de fundación de la ciudad de Santa Marta, departamento del Magdalena y se dictan otras disposiciones*", así:

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	12 de 30

ARTÍCULO NUEVO. Bienes de interés cultural de carácter nacional. De conformidad con lo previsto en la Ley 1185 de 2008, elévese a la categoría de Bienes de Interés Cultural los siguientes inmuebles:

1. Museo del Oro Tairona – Casa de la Aduana.
2. Museo Etnográfico de Gaira.
3. Museo Etnográfico de la Universidad del Magdalena –MEUM.
4. Museo de Arte de la Universidad del Magdalena

8) Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley N°. 326 de 2019 CAMARA "*Por medio del cual la nación se asocia a la celebración del quinto centenario de fundación de la ciudad de Santa Marta, departamento del Magdalena y se dictan otras disposiciones*", así:

ARTÍCULO NUEVO. Prospectiva y próximas generaciones. Se autoriza al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para que adelante las siguientes investigaciones para construir perspectivas de las próximas generaciones:

1. Realizar el estudio prospectivo a la ciudad de Santa Marta al año 2050.
2. Perfil emprendedor y solidario del recurso humano samario, a partir de las potencialidades de la ciudad de Santa Marta.

9) Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley N°. 326 de 2019 CAMARA "*Por medio del cual la nación se asocia a la celebración del quinto centenario de fundación de la ciudad de Santa Marta, departamento del Magdalena y se dictan otras disposiciones*", así:

ARTÍCULO NUEVO. Promoción especial. En el año 2025 se declarará en Colombia a Santa Marta como "Destino turístico cultural e histórico de los colombianos". Se autoriza al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para que cree un programa de promoción especial mediante el cual se invitará a los colombianos para que visiten la ciudad de Santa Marta y su área turística y cultural.


10) Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley N°. 326 de 2019 CAMARA "*Por medio del cual la nación se asocia a la celebración del quinto centenario de fundación de la ciudad de Santa Marta, departamento del Magdalena y se dictan otras disposiciones*", así:

ARTÍCULO NUEVO. Reconocimiento ambiental. Declárese patrimonio ecológico local y nacional el Parque Nacional Natural Tayrona, el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, el Parque Arqueológico de Ciudad Perdida y Playa Grande. En este sentido, su área de influencia será Reserva de Interés Público de Atención Prioritaria.


11) Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley N°. 326 de 2019 CAMARA "*Por medio del cual la nación se asocia a la celebración del quinto centenario de fundación de la ciudad de Santa Marta, departamento del Magdalena y se dictan otras disposiciones*", así:

Artículo nuevo. Reconocimientos históricos. La nación exalta y enaltece como motivo de estas efemérides, la noble misión que cumplieron los siguientes grupos y personas:

1. Precusores de su fundación: Rodrigo de Bastidas.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	13 de 30

2. Personajes destacados: José María Campo, Jaime Bateman Cayón, Alfonso Jacquin Gutiérrez, Carlos Caicedo Omar, Carlos Alberto Vives Restrepo, Carlos Alberto Valderrama Palacio, Anthony de Ávila, Radamel Falcao García, David Ferreira, Eduardo Julián Retat, Alfredo Arango, Albero José Linero Gómez, Taliana María Vargas Carrillo, Sara Avello, Arturo Bermúdez, Julio Bovea, Francisco Ospina Navia.
3. Personajes externos que aportaron a la ciudad: Simón Bolívar, Gabriel García Márquez, Rafael Escalona.
4. Sus habitantes que han contribuido al desarrollo histórico, económico, cultural y ambiental de la ciudad.
- 12) *Elimínese el artículo VEINTE DOS (22) del Proyecto de Ley N° 206 de 2018 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley N° 243 de 2018 Cámara, Proyecto de Ley N° 323 de 2019 Cámara “Por medio de la cual se modifica la ley 99 de 1993, se establecen mecanismos para la transparencia y gobernanza de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible y se dictan otras disposiciones”.*
Artículo 22. ~~Del porcentaje ambiental de los gravámenes de la propiedad inmueble. El párrafo segundo del artículo 44 de la Ley 99 de 1993 quedará así:~~
Parágrafo 2°. ~~El cincuenta por ciento (50%) del producto correspondiente al recaudo del porcentaje o de la sobretasa del impuesto predial y de otros gravámenes sobre la propiedad inmueble, se destinará a la gestión ambiental dentro del perímetro urbano del municipio, distrito, o área metropolitana donde haya sido recaudado el impuesto, cuando la población respectiva en el área urbana, fuere superior al cuatro por ciento (4%) de la población nacional, con base en el último Censo Nacional de Población y Vivienda vigente adoptado por ley, exceptuando el megaproyecto del río Bogotá. Estos recursos se destinarán exclusivamente a inversión”.~~
- 13) Modifíquese el artículo 2 del Texto Propuesto Para Segundo Debate del Proyecto de Ley No. 372 de 2019 Cámara “*por medio de la cual se establecen mecanismos institucionales eficientes para la permanencia y graduación estudiantil en instituciones de educación superior, de la población víctima del conflicto armado y se dictan otras disposiciones.*” de la siguiente manera:
Artículo 2°. ~~Modifíquese el artículo 118 de la Ley 30 de 1992, el cual quedará así:~~
Artículo 118. ~~Cada institución de Educación Superior destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento así: Destínese el cinco por ciento (5%) del Fondo para la Reparación de las Víctimas para atender a la población estudiantil de educación superior así:~~
Entre el 0.3% por ciento y el 0.5% por ciento para atender el modelo de gestión de permanencia y graduación estudiantil para la población víctima del conflicto armado, y el porcentaje restante para atender adecuadamente su propio bienestar universitario.
- 14) Modifíquese el artículo 10 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley No. *Proyecto de ley 199 de 2018 Cámara “Por el cual se dictan normas*

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	14 de 30

para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y se dictan otras disposiciones", acumulado con el proyecto de ley No.305 de 2018 Cámara: "Por medio de la cual se establecen los criterios para contribuir a la depuración contable, al mejoramiento de los ingresos de las entidades territoriales y a la dinamización del mercado inmobiliario, mediante el saneamiento predial y la cesión a título oneroso y gratuito de bienes inmuebles fiscales urbanos", de la siguiente manera:

Artículo 10°. Modifíquese el artículo 4 de la Ley 1001 de 2005, el cual quedará así:

Artículo 4. En el caso de los predios ocupados con mejoras de instituciones religiosas sin distinción de la religión que profesen, instituciones educativas, culturales, comunales o de salud, y/o cualquier otra actividad de uso comercial, de bienes o de servicios, se enajenarán por su avalúo catastral con un descuento del 90%, el cual será cancelado de contado y consignado en la cuenta bancaria que disponga la entidad.


Parágrafo 1°. Los predios o bienes de instituciones educativas, culturales, comunales o de salud que sean enajenados, deberán reponerse a la comunidad en mejores condiciones que las existentes al momento de la venta y las mismas deberán ser relocalizadas en el barrio o el área de influencia de impacto directo para beneficio de la comunidad.

Parágrafo 2°. Los predios que presenten usos diferentes al de vivienda, para ser titulados deberán demostrar su existencia legal y estar registrados ante los organismos competentes, así como también demostrar que se encuentran a paz y salvo con el impuesto predial y valorización si fuere el caso, y con los que se originen como consecuencia del desarrollo de su actividad; igualmente es requisito contar con el uso del suelo como una actividad permitida dentro del instrumento de planificación territorial que aplique al municipio o distrito.

15) *Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 264 de 2019 Cámara, "Por medio de la cual se dictan disposiciones para controlar la deforestación en Colombia", así:*

Artículo Nuevo. Revocatoria de permisos para minería. Las personas naturales o jurídicas que realicen cualquier tipo de minería y esta genere un impacto grave al medio ambiente a causa de la deforestación, les serán suspendidas o terminadas las licencias y permisos de exploración y explotación minera o de hidrocarburos que estén relacionadas directa o indirectamente con prácticas mineras en zonas consideradas focos o núcleos de colonización y deforestación.

16) Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley 050 de 2019 Cámara "Por la cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2 de la ley 797 de 2003 que modificó el literal e) del artículo 13 de la ley 100 de 1993", adicionando un parágrafo transitorio 2, al artículo 2 de la Ley 797 de 2003, así:

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	15 de 30

Parágrafo transitorio 2: Si el traslado se produce del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad al Régimen de Prestación Definida, se transferirá a este último el saldo de la cuenta individual, incluidos los rendimientos, que se acreditará en términos de semanas cotizadas, de acuerdo con el salario base de cotización, y de igual modo, el 50% de los gastos de administración que haya cotizado la persona.

17) *Modifíquese el numeral 3 del artículo 2 del Proyecto de Ley Proyecto de Ley Orgánica No. 327 de 2020 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 328 de 2020 cámara “Por la cual se dictan medidas para la modernización del congreso de la república, se implementan las sesiones remotas, el voto remoto, las sesiones mixtas y se dictan otras disposiciones”, así:*

3. El apremio **mandato** contenido en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992 podrá realizarse en las sesiones remotas.

18) *Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley Proyecto de Ley Orgánica No. 327 de 2020 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 328 de 2020 cámara “Por la cual se dictan medidas para la modernización del congreso de la república, se implementan las sesiones remotas, el voto remoto, las sesiones mixtas y se dictan otras disposiciones”, así:*

ARTÍCULO 5. COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

Modifíquese el artículo 2 de la Ley 1147 de 2007, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2o. NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y PERÍODO. La Comisión de Modernización del Congreso de la República es una comisión especial. Está integrada por cuatro Senadores de la República y cuatro Representantes a la Cámara, elegidos por la plenaria de la respectiva Cámara Legislativa, dentro de los 15 días siguientes a la iniciación del cuatrienio constitucional, para un período de cuatro (4) años.


La elección se hará de tal forma que estén representadas las bancadas. Las minorías tendrán participación en la conformación de la Comisión a través de la bancada mayoritaria entre las minoritarias.

Los partidos declarados en oposición tendrán participación en la conformación de la comisión, garantizando el derecho fundamental a la oposición del que trata la Ley 1909 de 2018.

El Presidente del Senado de la República y el Presidente de la Cámara de Representantes hacen parte de la Comisión por derecho propio.

El Presidente y Vicepresidente de la Comisión serán escogidos por sus miembros, con las mayorías dispuestas en la ley.

Los Secretarios Generales y los Directores Administrativos de ambas Cámaras asisten a las sesiones de la Comisión con voz, pero sin voto.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	16 de 30

19) *Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley Proyecto de Ley Orgánica No. 327 de 2020 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 328 de 2020 cámara “Por la cual se dictan medidas para la modernización del congreso de la república, se implementan las sesiones remotas, el voto remoto, las sesiones mixtas y se dictan otras disposiciones”, así:*

Artículo Nuevo. **De los derechos de la oposición.** Las sesiones remotas y las sesiones mixtas de las que trata la presente ley deberán garantizar los derechos fundamentales a la oposición y la participación en la agenda de la corporación para determinar el orden del día de la sesión plenaria y de las comisiones permanentes, al menos una (1) será desarrollada durante el periodo en que se presenten las condiciones excepcionales de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo cuestiones de orden público, calamidad pública o desastre y que justifiquen estas modalidades de reunión y votación.

Proposiciones medidas CONVID-19


20) Confórmese una comisión compuesto por miembros de los diferentes partidos políticos de la Cámara de Representantes del Congreso de la Republica, con el fin de estudiar la situación actual de la educación inicial, la educación preescolar, la educación básica, la educación media, y la educación superior, en Colombia con motivo de la emergencia ocasionada por el Covid 19.

La comisión se encargará entre otros de:

- 1- La continuidad en la prestación del derecho fundamental y servicio público de educación.
- 2- El acceso general al derecho fundamental y servicio público de educación de los niños, niñas y jóvenes del país.
- 3- El acceso a dispositivos electrónicos para poder recibir el derecho fundamental y servicio público de educación de los niños, niñas y jóvenes del país.
- 4- El acceso y cobertura de internet para que los niños, niñas y jóvenes del país puedan recibir clases de manera virtual.
- 5- Los problemas de las instituciones en todos los niveles de educación para seguir llevando a cabo sus actividades de manera virtual.
- 6- Las acciones que ha adelantado el Gobierno Nacional para que se pueda seguir prestando el derecho fundamental y servicio público de educación.
- 7- Presentar un informe a la Cámara de Representantes con esta información como mínimo.

21) Solicitar al Gobierno Nacional un informe detallado sobre los efectos de los Decretos Legislativos expedidos en relación con el fortalecimiento del sistema financiero durante la emergencia económica declarada y sus efectos directos y específicos para conjurar la crisis. Se debe indicar entre otras:

- 1- Efectos del numeral 3, del artículo, 4 del Decreto Legislativo 444 de 2020, en el sentido de “efectuar operaciones de apoyo de liquidez transitoria”.
- 2- Capitalizar el Grupo Bicentenario y a su vez fortalecer el Fondo Nacional de Garantías dotándolo de recursos.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	17 de 30	

- 3- ¿Cuál es la cantidad de créditos nuevos que se han expedido en virtud de este decreto?
- 4- ¿Cuántos de estos créditos han sido otorgado a pymes?
- 5- ¿Cuántos de estos créditos obedecen a reestructuraciones de plazo, refinanciamiento o similares?
- 6- ¿Cuál ha sido el aumento o disminución del valor accionario de las entidades financieras en Colombia durante la crisis económica?
- 7- ¿Cuál ha sido el costo que han cobrado las entidades financieras en relación con la ejecución del Decreto 444 de 2020?
- 8- ¿Cuántos recursos se han invertido o dirigido al sector financiero en virtud de los Decretos Legislativos Expedidos con ocasión a la emergencia económica del Decreto 417 de 2020?

Se solicita que no se transcriban las consideraciones de los Decretos Legislativos, y por el contrario se responda de fondo a los efectos reales que hayan tenido están normas conjurando la crisis de manera directa y especifica en relación con los citados numerales.

22) **Habilitación De Educación Virtual En Programas De Formación Para El Empleo Y Desarrollo Humano**


En razón de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 *“Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”*, al igual que el Estado de Emergencia decretado por el Presidente de la Republica, mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 *“Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”*, a causa de la pandemia mundial generada por la enfermedad del virus SARS – CoV-2 que ocasiona la enfermedad coronavirus COVID – 19, la comunicación y uso de las herramientas virtuales se hacen indispensables para continuar con las actividades y procesos regulares.

De tal modo, teniendo en cuenta que las **Instituciones o Entidades de Formación para el Empleo** pueden ser una herramienta indispensable en las acciones a desempeñar para enfrentar la pandemia, y que este tipo de educación también se puede desarrollar de manera virtual a los estudiantes y ciudadanos en general, es indispensable que Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional regule este tipo de educación en la modalidad de distancia o virtual.

Por los anteriores motivos se solicita al Presidente de la Republica, en aras de las facultades constitucionales y las de la declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria, sea adoptado mediante un **Decreto con Fuerza de Ley para** establecer los requisitos para el ofrecimiento de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, en la modalidad a distancia o virtual, o en su defecto, se exhorte al Ministerio de Educación Nacional a regular este asunto a la brevedad.

23) **Régimen Especial De Los Profesionales De La Salud**

En razón de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 *“Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer*

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	18 de 30

frente al virus”, al igual que el Estado de Emergencia decretado por el Presidente de la Republica, mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 “*Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional*”, a causa de la pandemia mundial generada por la enfermedad del virus SARS – CoV-2 que ocasiona la enfermedad coronavirus COVID – 19. Teniendo en cuenta que la atención por parte del personal médico a esta enfermedad se ha develado la problemática que en materia de contratación laboral tienen los profesionales de la salud e igualmente las carencias del Sistema General de Seguridad Social en Salud para la atención y la disposición de los equipos biomédicos, logística y capacidad instalada.


El Decreto 538 del 12 de abril de 2020 “*Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*” Proporciona algunas medidas para la mitigación de la pandemia, pero no resuelve el problema de contratación laboral y la garantía de derechos laborales de los profesionales de la salud en el país, quienes a través de diferentes medios han expuesto la problemática que por años tiene este sector y que a raíz de la pandemia del Coronavirus se hizo más evidente.

Por los anteriores motivos se solicita al Presidente de la Republica, en aras de las facultades constitucionales y las de la declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria, sea adoptado mediante un **Decreto con Fuerza de Ley la adopción de un régimen especial para los profesionales de la salud.**

24) Un Billón De Pesos Para La Salud

Ante la situación de Estado Emergencia Social que ha sido decretado en el país en razón a la pandemia del COVID-19 y los efectos que está puede tener en la salud y la situación económica del país, resulta necesario establecer medidas especiales que puedan garantizar los recursos para poder atender integralmente la crisis que se vive. Es por esta razón que proponemos al señor presidente Iván Duque Márquez, que, en el marco de las funciones especiales, mediante un decreto, suspenda la compra de armamento y equipos militares no esenciales prevista para este año y se destinen esos recursos para el sostenimiento del sistema salud, dando especial prioridad a la ampliación de Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) en todo el país, compra de test para diagnosticar el COVID-19, adquirir elementos de bioseguridad y pagar de salarios al personal de la salud, entre otras prioridades que tiene hoy la atención de la emergencia.

Actualmente, el sector salud tiene grandes desafíos para poder enfrentar la expansión de la enfermedad. En donde los recursos que se tienen son limitados y, en algunas zonas de país, insuficientes para atender la emergencia. Gran parte de las instituciones hospitalarias no tienen una infraestructura adecuada ni los equipos pertinentes para los desafíos de una crisis a gran escala como la presente. La realización de pruebas es una medida urgente que demanda grandes recursos y una capacidad institucional importante que no se tenía prevista. No se cuenta con los insumos necesarios de bioseguridad, lo cual pone en riesgo al personal que atiende en forma directa la emergencia. Por todo ello, es vital ampliar los recursos destinados a la salud en este momento y fortalecer el sistema ante el gigantesco desafío de la pandemia. Esto es imperativo para salvar vidas.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	19 de 30

En el Presupuesto General de la Nación para el año 2020 fue aprobado para el Sector Defensa un monto de 38 billones de pesos, de los cuales un billón está destinado a inversión, es decir para eventual compra y actualización de armas y equipos. Si se destinara estos recursos a la salud, sin afectar el funcionamiento básico de la defensa, se podría adquirir, por ejemplo: equipos para 3.700 UCI adicionales en todo el país o también, 4 millones de pruebas necesarias para identificar el virus, sin contar con la gran cantidad de insumos de bioseguridad o recursos destinados al personal de salud.

Por las anteriores razones, SOLICÍTESE al señor presidente de la República sea adoptado mediante un decreto, por el lapso de un año, la suspensión de compra de armamento y equipos militares no esenciales para destinar esos recursos al sector salud según las consideraciones de la presente proposición.

25) Prioridad A Proyectos De Ley Que Modifican, Adicionan O Derogan Los Decretos De La Emergencia Económica, Social Y Ecológica

A partir de la fecha, la Plenaria de la Cámara de Representantes, Las Comisiones Legales Constitucionales darán prioridad en el orden del día de las sesiones para debatir los proyectos de ley, iniciativas o propuestas para modificar, adicionar o derogar los decretos con fuerza de ley emitidos por el Gobierno Nacional a raíz de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica.

Justificación

Conforme a lo preceptuado por el artículo 215 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 46, 47, 48, 49 de la Ley 137 de 1994 y en razón del Estado de Emergencia decretado por el Presidente de la Republica, mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”, a causa de la pandemia mundial generada por la enfermedad del virus SARS – CoV-2 que ocasiona la enfermedad coronavirus COVID – 19.


Y teniendo en cuenta que los efectos del Estado de Emergencia culminaron el pasado 15 de abril de 2020, se hace necesario comenzar a realizar las labores de control político a las medidas emitidas por el gobierno nacional durante el estado de excepción a causa del COVID-19.

26) Devolución del informe sobre el estado de emergencia

Hacer devolución del Informe sobre la Emergencia Económica, Social y Ambiental radicado el 30 de abril, por el Gobierno Nacional en cumplimiento al artículo 215 de la Constitución Política y a la Ley 137 de 1994. Toda vez que el contenido del mismo no contempla los principios de principios de finalidad, necesidad, proporcionalidad, motivación de incompatibilidad, y las condiciones y requisitos a los cuales se refiere la ley. Por consiguiente, se hace devolución al gobierno nacional para que proceda a complementarlo con las razones que motivan la conveniencia y proporcionalidad de cada una de las medidas adoptadas y lo presente nuevamente dentro de lo inmediato a la Plenaria de la Cámara de Representantes.

Justificación

El artículo 215 de la Constitución Política señala que el Gobierno Nacional enviará un informe al Congreso de la República el cual deberá estar lo suficientemente

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	20 de 30

motivado con las causas que determinaron el Estado de Emergencia y las medidas adoptadas, para que el poder legislativo se pronuncie sobre la conveniencia y oportunidad de las mismas. En este mismo sentido la Ley 137 de 1994, "Por la cual se regulan los Estados de Excepción en Colombia" en cuanto al Estado de Emergencia Económica, social y Ambiental, replica esta disposición.

El pasado 30 de abril, la Ministra del Interior remitió a los Presidentes del Senado de la República y de la Cámara de Representantes: "Informe al honorable Congreso de la República sobre (i) las causas que determinaron el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional", y (ii) las medidas legislativas adoptadas."


El informe demora 22 páginas en listar las circulares emitidas por los Ministerios y Departamentos administrativos que conforman el Gobierno Nacional. Luego transcribe el Decreto 417 de 2020 y Posteriormente, se copia el informe del Ministerio de Hacienda presentado ante la Corte Constitucional como parte de las pruebas solicitadas por esa Corporación: "Informe del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la solicitud del punto 5 del Auto de Pruebas del 24 de marzo de 2020 Exp. RE-232, Oficio No. OPC-032 /20", y por último, dedica 100 páginas a enlistar los 72 decretos legislativos con un resumen de las medidas contenidas en cada uno de los decretos legislativos, sin reparar sobre la conveniencia y oportunidad de éstas.

Bajo el precepto constitucional mencionado el Congreso de la Republica tendría un plazo perentorio para pronunciarse sobre las causas que determinaron la declaratoria de la emergencia, las medidas adoptadas, los actos administrativos emitidos por el gobierno central, entre decretos con fuerza de ley, decretos reglamentarios y resoluciones ministeriales, la oportunidad de cada una de las medidas adoptadas, y la conveniencia de cada una de ellas.

Además de la importante labor de hacer control político sobre cómo se presupuestaron los recursos para la atención de la emergencia, cuál ha sido su ejecución y su contratación como por ejemplo los recursos para el sector salud. Las medidas implementadas durante el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional estaban encaminadas a reducir o evitar estas afectaciones. Por lo cual, se hace necesario saber cómo cada una de las medidas conjuran estas perturbaciones económicas y los mecanismos implementados por el gobierno nacional para que las ayudas llegarán de manera efectiva a sus beneficiarios.

27) Teniendo en cuenta las denuncias presentadas por los medios de comunicación en lo que respecta a la priorización de los subsidios entregados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el marco de la cuarentena, y en conformidad con el artículo 66 de la ley 5ª de 1992, créese una comisión accidental con el fin de hacer el respectivo seguimiento a los recursos entregados por este ministerio y a los planes y programas del sector, en la cual participaran miembros del Senado de la República y estará estructurada de la siguiente manera:

1. Funciones principales:

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	21 de 30

- Hacer seguimiento de los dineros entregados por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el marco de la cuarentena generada por la pandemia del COVID 19.

- Hacer seguimiento de los planes y programas presentados y realizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el marco del Estado de Emergencia declarado por la pandemia del COVID 19.

2. Integrantes:

La respectiva comisión accidental estará integrada por lo menos por un representante de cada partido con presencia en el Senado de la República.


28) **Un Mínimo Para La Vida: Una Propuesta Para Una Cuarentena Sin Hambre Bancada De Oposición**

Los y las congresistas abajo firmantes, integrantes de la bancada de oposición, solicitamos al señor presidente de la República, Iván Duque Márquez, al ministro de Trabajo, Ángel Custodio Cabrera Báez, y al ministro de Hacienda y Crédito Público, Alberto Carrasquilla, la conformación inmediata de una comisión del más alto nivel, que permita cuanto antes, el diseño e implementación inmediatos del esquema de asistencia social que presentamos recientemente al país, y que tiene por propósito proveer de un Mínimo para la Vida dirigida a todos los hogares y personas que presentan vulnerabilidades socioeconómicas, laborales y de ingresos en la coyuntura generada por la epidemia del COVID -19.

Aunque en este contexto, la mayor preocupación se refiere a la capacidad de nuestro sistema de salud para enfrentar la pandemia, resulta evidente, que la profunda inequidad social afectará el desarrollo de todas las medidas de atención y mitigación. Esta circunstancia, refuerza la necesidad de incluir un enfoque de derechos en la estrategia de acción frente a la pandemia.

Las medidas adoptadas hasta ahora, por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia económica, social y ecológica han sido insuficientes; los impactos sociales y económicos generados por las medidas de aislamiento preventivo obligatorio para evitar el contagio del virus COVID-19 han traído graves consecuencias a millones de colombianos y colombianas, situación se agudiza a medida que la cuarentena se extiende en el tiempo. Por ello, exhortamos al Gobierno Nacional para que de inmediato, convoque una Comisión representativa que implemente este Mínimo para la Vida a través del cual, el Gobierno Nacional puede garantizar los recursos económicos necesarios para que las madres cabezas de hogar, víctimas del conflicto, campesinos y campesinas, personas con discapacidad, sus cuidadoras y cuidadores, personas reincorporadas y reinsertadas, y las personas en vulnerabilidad dispongan de los recursos económicos necesarios para cubrir sus necesidades básicas durante el tiempo que dure la declaratoria de emergencia sanitaria y tres meses después.

Por ello proponemos como base para esta medida, la unificación temporal de todos los programas sociales existentes, con el fin de garantizar un solo alivio para esta población vulnerable, traducido en este Mínimo para la Vida que tomará como base un salario mínimo mensual legal vigente (\$877.212) más un incremento marginal de acuerdo con la cantidad de personas que conforman cada hogar, las variables de vulnerabilidad y un enfoque étnico y de género.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	22 de 30

La superación de esta crisis debe estar acompañada de profundas reflexiones en torno a las prioridades que hemos definido como Nación. Si no se privilegia la salud pública y la atención a la población con mayores dificultades, como objetivo indispensable para la protección de la vida y la integridad de los habitantes del país, inevitablemente, la crisis sanitaria tendrá efectos devastadores en la economía, impactando con mayor violencia a los sectores vulnerables. Es necesario superar la falsa dicotomía entre salud/vida y economía. Salvar la economía y proteger a los más pobres no son objetivos excluyentes en el Estado Social de Derecho.

CONTROL POLÍTICO


Comisión Sexta Cámara de Representantes:

- 1) Apruébese por la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes la realización de un Debate de Control Político sobre *las medidas de emergencia expedidas por el Gobierno Nacional relacionadas con el sector cultura y destinadas a atender la grave situación de vulnerabilidad social y económica en la que se encuentran en todo el territorio nacional los productores, gestores culturales y artistas de que como consecuencia de las medidas sanitarias tomadas para prevenir el contagio, en particular el aislamiento preventivo obligatorio o cuarentena. Para tal efecto, cítese a la señora ministra, Dra. Carmen Vásquez Camacho. Así mismo, solicitamos que en este Debate se garantice la participación a algunos gestores culturales y artistas.*
- 2) Se solicita a la Comisión Sexta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, con fundamento en el artículo 51 numeral 8 y el artículo 249 de la Ley 5 de 1992, se apruebe la citación para un debate de control político sobre "Educación Digital En Tiempos De Pandemia". Para tal efecto solicitamos que se cite a las siguientes ministros (o quien detente estos cargos): Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) doctora, Ministra de Educación doctora, Viceministro de conectividad y digitalización, Viceministro de Educación Superior, Viceministro de Educación Preescolar Básica y Media, con el fin que respondan los siguientes cuestionarios, relacionados con sus funciones y sobre las medidas tomadas en materia de educación digital y virtual a raíz de la declaratoria de emergencia sanitaria, el estado de emergencia económica, social y ecológica y el aislamiento preventivo obligatorio.

Plenaria Cámara de Representantes:

1) Crisis en construcción de colegios públicos.

Cítese a la Ministra de Educación María Victoria Angulo, al Ministro de Hacienda y Crédito Pública Alberto Carrasquilla a un **Debate De Control Político**, Con el fin de dar claridad a la ciudadanía en general sobre la problemática en mención y las acciones emprendidas por el gobierno nacional para dar solución a las comunidades educativas y los afectados, además de conocer las responsabilidades de los contratistas y de la interventoría de las obras.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	23 de 30

2) Citación por parte de la bancada de la oposición a la Ministra del Interior y al Ministro de Justicia para rendir informe sobre el uso excesivo de la fuerza del Escuadrón Anti Disturbio – ESMAD.

3) **Covid en Bogotá**

Proposición aditiva a proposición 184 de citación Debate de Control Político Semi-presencial “El covid-19 en Bogotá”.

Adiciónese a las citaciones del debate de control político 184 a los siguientes funcionarios: señor Ministro de Hacienda, doctor ALBERTO CARRASQUILLA, al señor Ministro de Salud y Protección Social, doctor FERNANDO RUIZ; e invítese al señor Gerente para la Atención Integral de la Pandemia COVID-19, doctor LUIS GUILLERMO PLATA y a la junta directiva de ASOCAPITALES.

Las citaciones a los funcionarios del orden nacional y el cuestionario presentado tienen como fundamento los artículos 137 y 208 de la Constitución, el artículo 233 de la Ley 5 de 1992, y múltiples decisiones de la Corte Constitucional (entre otras: C-198 de 1994, A-080 de 1998, A-330 de 2008, A-543 de 2016). Dichas disposiciones precisan que las Cámaras del Congreso de la República únicamente pueden citar a los ministros del despacho.

Audiencias Públicas:


- 1) Citación a la Ministra de Educación, el viceministro de Educación Superior y El rector de la universidad Unitrópico del Casanare, para que rindan informe sobre la transición de la universidad al sector público y la entrada en operación.
- 2) Citación a la Ministra de las TIC para informar sobre la subasta del espectro electromagnético.
- 3) Cítese a los señores Ministra de Transporte, al Alcalde de Bello, Presidente del Concejo de Bello y Gobernador de Antioquia. Con el fin que respondan asuntos relacionados con el Parque de Artes y Oficios (Antiguos talleres del ferrocarril de Antioquia), bien de importancia nacional.

Subcomisión de Seguimiento a Talleres de Ferrocarril en Bello

- 1) Coordinador de la subcomisión de evaluación y seguimiento al uso y la destinación del suelo del Parque de Artes y oficios. (Antiguos talleres de los Ferrocarriles nacionales en Bello)

Comisión de Paz

- 1) Audiencia Pública en la Guajira y Cesar sobre implementación del Acuerdo de Paz.
- 2) Reuniones con el Alto Concejero para la reconciliación.
- 3) Congreso en el Departamento del Cauca.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	24 de 30

Comisiones Accidentales:

- 1) Grupo de parlamentarios de amistad entre la Cámara de Representantes de la República de Colombia y Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba.
- 2) Seguimiento de la implementación de las sesiones no presenciales de la Cámara de Representantes con ocasión de la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica por la pandemia del Covid-19.

3. Actividades de Control Político lideradas y las principales conclusiones o forma de terminación de los debates.


- 1) Informe de los partidos en oposición sobre los decretos con fuerza de ley sobre medidas para la atención de la emergencia económica, social y ecológica a causa del Covid -19. Teniendo énfasis en los temas de educación superior, entidades territoriales, cultura, TIC y en los elementos legales de la ley 137 de 1994 y el artículo 215 de la constitución política de Colombia.
- 2) Como resultado del debate de control político a la Ministra de Cultura en la comisión sexta constitucional de la Cámara de Representantes se constituyó una mesa técnica con el Ministerio de Cultura y representantes del sector cultural para la búsqueda de soluciones a la atención de la problemática del sector cultural en la pandemia.
- 3) En el ejercicio de la coordinación de la subcomisión se seguimiento al uso y destinación del suelo de los Talleres de los Ferrocarriles en el municipio de Bello se elaboró un informe de las visitas realizadas con los hallazgos encontrados y se realizó las respectivas denuncias ante los organismos de control (Procuraduría y contraloría) así como la queja ante del Ministerio de Cultura. La Contraloría General ya realizó la primera entrega de un documento sobre el control realizado a las administraciones anteriores y actual del municipio de Bello respecto a la destinación del bien inmueble.

Acciones realizadas:

- Quejas ante la procuraduría, contraloría, fiscalía y ministerios de Transporte y Cultura.
- Solicitud de auditoria especial preventiva a la Contraloría.
- Visitas con la subcomisión para realizar informe del estado del Parque de Artes y oficios.
- Acompañamiento a visitas de seguimiento a Ministerio de Cultura.


Resultados:

- Declaratoria de patrimonio.
- Investigación a la administración saliente del municipio de Bello por parte de organismos de control.
- Anuncio de la creación de escuela taller en el municipio de Bello.
- Informe de la Contraloría sobre uso y destinación a los talleres del ferrocarril.


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	25 de 30

4. Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).

Fecha radicación usuario	Fecha de respuesta	PETICIONARIO	TEMA
2020-01-16	2020-01-27	Carlos Martínez	Iniciativas centros carcelarios
2020-02-19	2020-03-04	María Elena Rosas Gutiérrez	apoyo urgente a desastre ambiental marco jurídico y constitución política en Colombia
2020-02-27	2020-03-09	Pedro Luis Calderón Negrete	Proceso Irregular caso Instructor Hidrocarburos - Producción de Superficie y demando acciones concretas
2020-02-28	2020-03-09	Cesar Augusto Rodríguez Parra	Control político a entidades nacionales, departamentales y municipales que no aplicaron metodologías de teletrabajo antes de la emergencia sanitaria
2020-03-30	2020-04-03	Claudia Mejía	Ferrocarril del llano
2020-03-16	2020-04-03	Francisco Vaughan - corporación gesta	Proyecto doble calzada Rumichaca pasto
2020-03-25	2020-04-03	Concejo Municipal De Ipiales	Problema ambiental - evasión certificado de gases
2020-03-25	2020-04-03	Christian Alex Pinzón Sánchez - Fenalco Bogota - Cda Movilidad Bogota Sas	Contaminación en Cucuta
2020-04-01	2020-04-03	Jose Francisco Rinco Carvajal	Icetex
2020-04-06	2020-04-21	Hector Antonio Barrios	Indemnización relleno Doña Juana
2020-04-11	2020-04-21	Juan Marcos Plata	Ayuda en pandemia
2020-04-13	2020-04-21	Jaime Antonio Rangel Mendoza	Hospital Universitario Valle
2020-04-14	2020-04-21	Gloria Zea Caicedo De Anibal	Aplazar PL de plataformas de transporte
2020-04-14	2020-04-27	Federación Metropolitana De Taxis Del Valle De Aburra Miguel Angel Sepulveda	Ferrocarril del llano
2020-04-15	2020-04-21	Francisco Vaughan - Corporación Gesta	Adjunto Escrito Colegio Nacional de Bacteriología CNB COLOMBIA
2020-04-16	2020-04-21	Marlene Isabel Velez	Emergencia Sanitaria
2020-04-21	2020-05-11	Freyzer Bernal Castrillon	EDUCACION
2020-04-15	2020-05-11	Estudiantes	

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	26 de 30

2020-04-21	2020-05-13	Comité de Eventos Ipee	emergencia amarilla COVID-19. Afectación industria de eventos y espectáculos
27/04/2020	2020-05-13	Monica Liliana Sandoval	Transportadores
28/04/2020	2020-05-13	Asodj Colombia	Problemas de la cultura y los DJ de Colombia
3/05/2020	2020-06-18	David castaño - Asoeventos	Turismo, eventos y covid 19
13/05/2020	2020-06-18	Asamblea Departamental Del Meta - Jorge Eliecer Pardo Guerrero	Crisis financiera en ET y e inconformidad con aumentar el cupo de endeudamiento
14/05/2020	2020-06-18	Gladys Méndez Representante Legal - Academia De Aviación Santos Dumont	Aeronáutica civil
19/05/2020	2020-06-18	Colombia Al Derecho - (Colectivos De Abogados)	Justicia
20/05/2020	2020-06-18	Marino Quintero Tovar - Presidente Asotrans	Transporte
22/05/2020	2020-06-18	Sheyla Yurivilca Aguilar - Representante De Redes Consejo Distrital De Danza	Cultura
26/05/2020	2020-06-18	Joselin Aguilar	Control político por la pandemia
26/05/2020	2020-06-18	Guillermo Ledesma	Adquisición de equipos médicos para la pandemia. Medellín
28/05/2020	2020-06-18	Medios Comunitarios Alternativos	TIC'S
2/06/2020	2020-06-18	Clemencia Gómez	Geociencia
2/06/2020	2020-06-18	Asotept	Sistemas integrados de transporte
2/06/2020	2020-06-18	Juan Collazos	Servicios Públicos
2/06/2020	2020-06-18	Lorena Rueda	Artistas unidos
3/06/2020	2020-06-18	Jorge Andrés Parra	Fondo de reposición (Transporte)
2/06/2020	2020-06-30	Aleyda Murillo	SENA
12/06/2020	2020-06-30	Carlos Martínez	Penitenciario
16/06/2020	2020-06-30	John Jairo Builes	Salud y Educación
19/06/2020	2020-06-30	Michael Angelo Barbosa	Ley de "cazaremcompensas"
18/06/2020	2020-06-30	Laureano Enrique Oñate	Proyecto de ley sobre Autoridades Portuarias

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	27 de 30

PODRA informar acerca de:

1. Su intervención en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.

- Gestión con la cancillería para el trámite de viaje de ciudadanos colombianos en el exterior para ser repatriados: compatriotas en Argentina, México y el viaje de un colombiano en Perú para hacer trasplante de médula a la hija que estaba en Medellín.
- Gestión mediante oficio a la Gobernación de Antioquia para atención a periodistas independientes por motivos del Covid-19.
- Integrante de la Mesa de seguimiento a la inspección y funcionamiento de la PTAR Aguas Claras del Municipio de Bello.
- Acompañamiento a la mesa estudiantil de la educación superior pública para el seguimiento a los acuerdos con el gobierno nacional y las demandas estudiantiles.
- Solicitud de seguimiento y control a Ministerio de Transporte, Superintendencia de Transporte, Contraloría y Procuraduría, a la administración municipal de Bello sobre la entrada en operación de nuevos cupos de taxis para el municipio.

Propuestas al Alcalde de Medellín para atención COVID-19:


- Condonar las deudas de servicios públicos de las familias en hogares estratos 1 y 2.
- Analizar la posibilidad de no cobrar el mes de abril a las familias en estratos 1,2,3 y a los pequeños empresarios afectados por la pandemia.
- Atención priorizada población en zona de influencia de Hidroituango y aguas abajo.

Propuestas al Alcalde de Bello para atención COVID-19:

- Convocar mesa de trabajo virtual con la bancada bellanira en el Congreso de la República.
- Fortalecer el sector público de la salud en Bello.
- Crear un FONDO SOCIAL DE MITIGACION.
- Convocar a las pequeñas empresas de textiles del municipio para la elaboración de prendas de uso médico, entre otras.

2. Las peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.


- Solicitud de Información a la Agencia Nacional de Licencias Ambientales sobre permisos para funcionamiento de la PTAR Aguas Claras en el municipio de Bello.
- Comisión de Regulación de Comunicaciones sobre el cobro de tarifas de Internet.
- DANE sobre la estratificación en zonas rurales y la cobertura de internet.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	28 de 30


- Ministerio de Medio Ambiente sobre implementación de CONPES para la zona de afectación del proyecto de Hidroituango.
- Ministerio de Medio Ambiente, Corporaciones Autónomas regionales y Departamento Nacional de Planeación sobre cumplimiento de la Ley 1931 de 2018 (Cambio Climático), recursos para aplicarla y acciones de mitigación medio ambiental.
- Ministerio de Hacienda para implementar programa de Renta Básica.
- Ministerio de Hacienda para mitigar impacto de desduda del Metro de Medellín por desincremento de pasajeros por medidas de movilidad en pandemia.
- Ministerio del Interior sobre EDILES del país.
- Ministerio del Interior sobre garantías a las poblaciones étnicas del país durante la emergencia sanitaria por Covid -19.
- Ministerio de Vivienda sobre seguimiento a los compromisos de EPM para no afectar a los habitantes de Bello con los malos olores de la PTAR Aguas Claras.
- Ministerio de Salud sobre seguimiento a los compromisos de EPM para no afectar a los habitantes de Bello con los malos olores de la PTAR Aguas Claras.
- Ministerio de Salud sobre acciones para prevenir el consumo de cigarrillo y tabaco en menores de edad y jóvenes.
- Ministerio de las TIC, Presidencia de la Republica, Vicepresidencia, Ministerio Salud, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Educación, Ministerio de Transporte, Ministerio de Justicia y el SENA sobre tramites y visitas a las páginas web.
- Ministerio de las TIC sobre funcionamiento y operatividad del programa de los Puntos y kisocos Vive Digital.
- Ministerio de las TIC sobre excepciones a las empresas de telecomunicaciones.
- Ministerio de las TIC sobre contratos con operadores de empresas de telecomunicaciones en materia de internet.
- Ministerio de las TIC sobre el proceso de subasta y adjudicación del espectro.
- Ministerio de las TIC sobre motivación para emitir decreto sobre cuota de pantalla.
- Ministerio de Transporte sobre contraprestaciones portuarias.
- Ministerio de Transporte sobre otorgamiento de cupos de taxis en Bello.
- Superintendencia de Sociedades sobre fiducia minera.

Oficios al Presidente de la República y Ministerios con propuestas para la atención de la emergencia sanitaria del COVID-19

- Renta Básica.
- Mínimo vital de internet.
- Reconocimiento de honorarios y seguridad social a los Ediles.
- Prioridad atención al COVID-19 y no desplazamiento de tropas a Venezuela.
- Implementación de clases digitales en los Centros de Formación para el Empleo y el Desarrollo Humano.
- Protección a los trabajadores portuarios, implementación de medidas por las ARL.
- Protección del sector cultural.
- Protección a personal médico y no médico de atención al COVID-19 con declarar enfermedad laboral riesgosa y creación del régimen espacial para trabajadores de la salud.
- Sobretasa a la renta al sector financiero.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	29 de 30

<ul style="list-style-type: none"> - Aplazamiento del gasto bélico. - Modificación de calendarios tributarios. - Impuesto adicional a patrimonios altísimos de personas naturales y jurídicas. - Impuesto a grandes extensiones de tierra improductiva. - NO posibilidad de contratar por horas. - Proyecto de Decreto Legislativo para Mitigar el Impacto Financiero en el Metro de Medellín por Emergencia Producto del COVID-19. (Con la Bancada Antioqueña)
3. Acciones ante el gobierno en orden de satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.
<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud y acompañamiento al Ministro de Vivienda a la PTAR Aguas Claras para implementar medidas que mitiguen el impacto ambiental a la comunidad Bellanita por problemática en el aire. - Gestión ante Ministerio de Cultura para la implementación de una escuela Taller en los lotes del Parque de Artes y Oficios en Bello (Antiguos Talleres de los Ferrocarriles Nacionales) y posterior anuncio de su desarrollo.
4. La participación como directivo de su partido o movimiento político.
<ul style="list-style-type: none"> - Miembro de la dirección nacional del Partido Alianza Verde.
5. Ejercicio gratuito como profesional de la salud.
6. La participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y deportivas.
<ul style="list-style-type: none"> - Conversatorio Universidad Minuto de Dios sede Bello. - Foro Estudiantil en el Instituto Tecnológico Metropolitano sobre reforma laboral y Pensional. El Paquetazo de Duque. - Conversatorio estudiantes y docentes Universidad Distrital sobre Mínimo Básico de Internet Gratuito. - Foro estudiantil Universidad Nacional sede Medellín sobre los recursos para la educación superior. - Conversatorio: Análisis socio económico de las consecuencias del Coronavirus. - Jornadas Virtuales FEU: Análisis de Coyuntura; Renta básica para una cuarentena con garantías. - Conversatorio FEU: Matrícula cero, una necesidad del estudiantado en pandemia. - Foro: Hablemos de realidades: ¡Internet gratuito en Colombia! (Jóvenes Parlamento Andino) - Foro: Educación superior en tiempos de pandemia (Jóvenes Verdes Medellín) - Conversatorio: ¿Qué pasó en Antioquia? Análisis sobre la situación en la gobernación (Centro de estudios Latinoamericano) - Conversatorio: Ultraprocesados: la pandemia invisible de la interferencia (Colectivo de Abogados José Alvear)

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	30 de 30

- Conversatorio: Ley de emergencia cultural Covid – 19
- Conversatorio: Implementación del proceso de paz durante el COVID-19 (Celacs)

7. Pertenencia y/o participación en organizaciones cívica o comunitaria.

8. Ejercicio de la cátedra universitaria.

9. Actividades de carácter Internacional en representación del Congreso